



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

**REGLAMENTO Y POLÍTICAS DEL PROYECTO:
“PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA
DESCENTRALIZACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS
CENTROS REGIONALES (180)”**

MAYO 2017

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CENTROS REGIONALES (180)

EJE ESTRATÉGICO:

Gestión y Recursos Financieros

ANTECEDENTES:

En 1995, nace oficialmente la Universidad Autónoma de Chiriquí, mediante la Ley 26 del 30 de agosto de 1994, publicada en Gaceta Oficial 22612, del 31 de agosto de 1994 y reorganizada a través de la Ley No.4 de 16 de enero de 2006.

En el período comprendido entre los años 2005 al 2009, la Universidad Autónoma de Chiriquí, se sometió al proceso de Autoevaluación y Acreditación Institucional, por parte de CONEAUPA, donde se evaluaron los procesos y programas institucionales, sugiriendo mejoras en diferentes áreas, las cuales se han incluido en el Plan de Mejoras Institucional y Plan Estratégico 2013-2018.

Dentro de estas mejoras se encuentra la elaboración de un “Programa de Implementación de la Descentralización Presupuestaria de los Centros Regionales”.

Actualmente la UNACHI, maneja su presupuesto de forma centralizada debido a la escasa asignación presupuestaria por parte del Estado, donde solo el 7% del presupuesto corresponde a funcionamiento y es subsidiado por la fuente de financiamiento de Autogestión; por lo que dependemos de los ingresos recaudados en las cafeterías y los diferentes programas de posgrados y maestrías, para hacerle frente a la gran necesidad de insumos y servicios básicos del campus central y sedes regionales. Aunado a esto, será necesario contratar personal para que realice las labores de formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto asignado a cada unidad.

Aun con esta limitante es imprescindible para la Institución cumplir con los requerimientos del proceso de Autoevaluación y Acreditación Institucional, por lo que presentamos nuestra propuesta de descentralización presupuestaria, que se aplicará inicialmente en los Centros Regionales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Implementar la descentralización presupuestaria de los Centros Regionales.

OBJETIVO OPERATIVO:

1. Desarrollar un programa de descentralización presupuestaria en los Centros Regionales, que permita una mejor administración de los recursos financieros.

2. Garantizar que los Centros Regionales cuenten con los insumos necesarios para brindar un servicio de calidad a estudiantes, docentes, administrativos y comunidad en general.
3. Evaluar, supervisar y dar seguimiento al presupuesto descentralizado en las unidades académicas donde se aplique el programa.
4. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la gestión financiera y presupuestaria, con la finalidad de conjugar adecuadamente la articulación y coherencia entre sus áreas operativas y de apoyo.

ASPECTOS GENERALES:

Para desarrollar la descentralización presupuestaria en los centros regionales, se conformó una comisión, la cual se encargará de elaborar las políticas y reglamentos de descentralización presupuestaria, para posteriormente presentarlo a consideración del Consejo Administrativo y una vez aprobado, promover talleres de sensibilización entre las autoridades, docentes y administrativos, con la finalidad de involucrar al personal en la identificación y documentación de este proceso, así como asignar a los responsables del control, registro y ejecución en los centros regionales.

Para ello, se plantea implementar la descentralización presupuestaria, basándonos en las Normas Generales de Administración Presupuestaria, contenidas en la Ley N°63 del año 2016, la cual dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2017, Plan Estratégico 2013-2018 y Plan de Mejoras Institucional.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CENTROS REGIONALES

El Programa de Descentralización Presupuestaria de los Centros Regionales, es el proceso administrativo donde los responsables en cada una de estas unidades académicas, serán los encargados de formular, ejecutar y dar seguimiento al presupuesto establecido para los Centros Regionales.

Este programa se pretende implementar a partir de la vigencia fiscal 2017 y para hacer efectivo el mismo, los Centros Regionales deberán seguir los siguientes puntos:

- Generar ingresos en los programas de Autogestión, como son: alquiler de equipo, seminarios, posgrados, maestrías, etc., los cuales se deberán depositar en la cuenta de Presupuesto.
- Se creará una cuenta bancaria para el manejo de depósitos y gastos exclusivos para cada Centro Regional.
- Cada Centro Regional presentará ante la Vicerrectoría Administrativa la solicitud de transferencia de fondos desde la cuenta de Presupuesto, de acuerdo a sus necesidades mensuales.

- La Vicerrectoría Administrativa realizará un análisis de las necesidades y de acuerdo a la viabilidad financiera y presupuestaria asignará los recursos, los cuales serán transferidos mediante cheque a cada Centro Regional.
- El Departamento de Presupuesto reservará la partida presupuestaria previamente asignadas por la Vicerrectoría Administrativa.
- Cada Centro Regional contará con el personal idóneo de acuerdo al Manual de Cargos Institucional, para realizar las labores necesarias para hacer efectivo el proyecto, en donde se regirán por los manuales de procedimientos establecidos por cada uno de los departamentos que afectan el proceso.
- La persona responsable del manejo de la cuenta, realizará las labores necesarias para la adquisición de productos o servicios, cumpliendo con los procedimientos y manuales establecidos para tal fin, por los Departamentos de Compras, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Bienes Patrimoniales, Vicerrectoría Administrativa y la Contraloría General de la República.
- De no utilizarse la partida presupuestaria asignada y se necesite la asignación en otro objeto de gasto, se podrá realizar la solicitud de cambio de partida presupuestaria a la Vicerrectoría Administrativa, la cual será aprobada o rechazada, dependiendo de la viabilidad presupuestaria.
- Las partidas presupuestarias asignadas que no se ejecuten en el mes solicitado, podrán ser modificadas, de existir disponibilidad presupuestaria, de lo contrario serán devueltas al presupuesto general de la Institución.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Fondo de Autogestión.

UNIDAD RESPONSABLE:

Dirección General de Planificación – Departamento de Presupuesto.

POLÍTICAS PARA LA DESCENTRALIZACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CENTROS REGIONALES:

Con la finalidad de precisar y determinar los aspectos que rigen el proyecto de descentralización presupuestaria, se establecen las siguientes políticas:

1. Garantizar el funcionamiento de los Centros Regionales a través de la descentralización presupuestaria.
2. Generar ingresos sostenibles autofinanciables para el fortalecimiento de su presupuesto.
3. Realizar proyecciones presupuestarias de acuerdo al crecimiento de los Centros Regionales, relacionado con incrementos de personal, materiales, equipo e infraestructura.
4. Mantener vínculos presupuestarios institucionales para preservar la sostenibilidad financiera.

5. Establecer mecanismos de control de los gastos e inversiones con el fin de cubrir las necesidades de la unidad académica.
6. Fortalecer los procesos de gestión académica y administrativa a través de la asignación financiera y presupuestaria, que coadyuden al crecimiento de los Centros Regionales.
7. Garantizar el uso efectivo de los recursos del Estado en los Centros Regionales para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad universitaria según normas legales e institucionales.
8. Reforzar el capital humano para el manejo adecuado y transparente de las finanzas y el presupuesto de acuerdo a partidas descentralizadas.

BASE LEGAL DE LAS POLÍTICAS PARA LA DESCENTRALIZACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CENTROS REGIONALES:

Las políticas de descentralización presupuestaria, se constituye en base a una serie de disposiciones legales tales como:

- Constitución Política de la República:
 - Capítulo II – Presupuesto General del Estado Artículos del 267 al 278.
- Ley N° 4 del 16 de enero de 2006. Que reorganiza la Universidad Autónoma de Chiriquí.
 - Capítulo VI. Régimen Financiero. Artículo 65 y 67.
- Ley N°63 del 2 de diciembre del 2016, la cual dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2017:
 - Título VI de las Normas Generales de Administración Presupuestaria.

Elaborado por:

Licda. Sugely Castillo

Planificador Evaluador III

Revisado por:

Profa. Iris Fuentes

Jefa de Presupuesto

Vo. Bo.:

Prof. José Candanedo

Director General de Planificación

Validado por la Comisión Designada:

Profa. Rosa Moreno

Vicerrectoría Administrativa

Licda. Joice Rodríguez

Dirección de Centros Reg. y Ext.

Licdo. Alan Ledezma

Dirección de Desarrollo Institucional

Licdo. Enrique Vallejos

Dirección de Asesoría Jurídica

Licda. Sugely Castillo

Departamento de Presupuesto

Fecha:

4 de mayo de 2017